



RE: Concepto de Viabilidad para impetrar Medio de Control| Siniestros 139192256 y 139192693 - PRF-1600.20.10.19.1344, CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI vs ALBERTO HADAD LEMOS

Desde Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Fecha Mié 2024-10-09 07:15

Para Revelo Castiblanco, Maria Alejandra (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.revelo@allianz.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Margaret Llanos Acuña <mllanos@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (426 KB)

CONCEPTO VIABILIDAD PRF No. 1600.20.10.19.1344 - ALLIANZ SEGUROS SA-VERSIÓN FINAL.pdf;

Estimada Dra. Alejandra Revelo.

Cordial saludo.

Dando alcance al correo inmediatamente anterior, envío nuevamente concepto de viabilidad para impetrar medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra los actos administrativos proferidos dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal No. 1600.20.10.19.1344, el cual cursó ante la Contraloría General de Santiago de Cali.

La fecha de caducidad como se señala al interior del documento está prevista para el **24 de diciembre de 2024**. Siendo esta la fecha límite para presentar la solicitud de conciliación como requisito de procedibilidad y luego, en caso de no conciliarse el asunto, promoverse la correspondiente demanda bajo el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, una vez se expida la correspondiente constancia de no acuerdo conciliatorio.

Agradezco omitir como se lo comenté en la llamada, el concepto de viabilidad remitido el día de ayer (08 de octubre de 2024).

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,



Gonzalo Rodriguez Casanova
Abogado Senior III

Email: grodriguez@gha.com.co | 311 790 1790

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Enviado: martes, 8 de octubre de 2024 7:34

Para: Revelo Castiblanco, Maria Alejandra (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.revelo@allianz.co>

Cc: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Margareth Llanos Acuña <mllanos@gha.com.co>

Asunto: Concepto de Viabilidad para impetrar Medio de Control| Siniestros 139192256 y 139192693 - PRF-1600.20.10.19.1344, CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI vs ALBERTO HADAD LEMOS

Estimada Dra. Alejandra Revelo.

Cordial saludo.

En respuesta a su solicitud del 26 de septiembre de 2024, comedidamente envío concepto de viabilidad para impetrar medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra los actos administrativos proferidos dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal No. 1600.20.10.19.1344, el cual cursó ante la Contraloría General de Santiago de Cali.

La fecha de caducidad como se señala al interior del documento está prevista para el **24 de diciembre de 2024**. Siendo esta la fecha límite para presentar la solicitud de conciliación como requisito de procedibilidad y luego, en caso de no conciliarse el asunto, promoverse la correspondiente demanda bajo el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, una vez se expida la correspondiente constancia de no acuerdo conciliatorio.

En correo posterior le estaré remitiendo la respectiva propuesta de honorarios para su consideración.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,



Gonzalo Rodriguez Casanova
Abogado Senior III

Email: grodriguez@gha.com.co | 311 790 1790

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Revelo Castiblanco, Maria Alejandra (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.revelo@allianz.co>

Enviado: lunes, 30 de septiembre de 2024 14:17

Para: Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Cc: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Maria Paula

Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Asunto: RE: Liquidación grado de consulta desfavorable + datos de pago | Siniestros 139192256 y 139192693 - PRF-1600.20.10.19.1344, CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI vs ALBERTO HADAD LEMOS

Internal

Buenas tardes:
Respetado Gonzalo.

Gracias por la información remitida. Al respecto, agradezco proceder con la radicación del memorial, ya que la información se encuentra acorde con la forma en la que se efectuó el pago del detrimento a cargo de Allianz Seguros S.A.

Atentamente,

Maria Alejandra Revelo Castiblanco

Abogada procesos judiciales P&C, Vida y de Responsabilidad Fiscal

Vicepresidencia de Operaciones, Claims & Transformación.

☎ (+57) 3160244434.

✉ maria.revelo@allianz.co.



Nota: Este email y los archivos transmitidos a través del mismo, solo han sido enviados a los nombres que están en la lista de destinatarios y puede contener información confidencial y/o exclusiva. Si usted no es parte de los destinatarios, por favor no lea, copie o distribuya el contenido de este email a otras personas y notifique de inmediato al remitente. Por favor elimine el email o cualquier copia del mismo.

De: Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 30 de septiembre de 2024 1:44 p. m.

Para: Revelo Castiblanco, Maria Alejandra (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.revelo@allianz.co>

CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Maria Paula Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Asunto: RE: Liquidación grado de consulta desfavorable + datos de pago | Siniestros 139192256 y 139192693 - PRF-1600.20.10.19.1344, CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI vs ALBERTO HADAD LEMOS

Estimada Dra. Alejandra Revelo.

Cordial saludo.

Comedidamente envío solicitud de terminación del PRF 1600.20.10.19.1344 por pago total de la obligación a cargo de la compañía, para su visto bueno.

Quedo atento a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,



Gonzalo Rodriguez Casanova
Abogado Senior III

Email: grodriguez@gha.com.co | 311 790 1790

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Revelo Castiblanco, Maria Alejandra (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.revelo@allianz.co>

Fecha: jueves, 26 de septiembre de 2024, 2:54 p.m.

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>, Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

CC: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>, Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RE: Liquidación grado de consulta desfavorable + datos de pago | Siniestros 139192256 y 139192693 - PRF-1600.20.10.19.1344, CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI vs ALBERTO HADAD LEMOS

Internal

Buenas tardes:
Respetados doctores.

En atención a lo indicado en el auto por medio del cual se resolvió grado de consulta en el juicio del asunto, adjunto los correspondientes comprobantes de pago efectuados por la Compañía a través de transferencia bancaria, en la cuenta de ahorros indicada por el Ente Fiscal de conocimiento, por concepto de "Pago fallo con responsabilidad fiscal PRF-1600.20.10.19.1344".

Al respecto, es menester aclarar que se realizaron **dos pagos**, ya que en la providencia que nos ocupa se ordenó a Allianz Seguros S.A. afectar las pólizas de manejo 21728680 y 21909272, en virtud del coaseguro aceptado por la Compañía del 23%, tal y como fue liquidado en el correo que antecede.

Por todo lo expuesto, solicito por favor allegar los documentos adjuntos a la Contraloría General de Santiago de Cali, acreditar el pago realizado y solicitar el respectivo paz y salvo del cumplimiento de la obligación relacionada con Allianz.

Adicionalmente, agradezco remitir concepto jurídico en el que indiquen si es procedente o no instaurar medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, con ocasión al presente proceso de responsabilidad fiscal, junto con la debida propuesta de honorarios y/o servicios.

Quedo muy atenta a su respuesta y comentarios sobre el particular. En especial, la terminación oficial del caso.

Atentamente,

Maria Alejandra Revelo Castiblanco

Abogada procesos judiciales P&C, Vida y de Responsabilidad Fiscal

Vicepresidencia de Operaciones, Claims & Transformación.

☎ (+57) 3160244434.

✉ maria.revelo@allianz.co.

Allianz  **150 años**



Nota: Este email y los archivos transmitidos a través del mismo, solo han sido enviados a los nombres que están en la lista de destinatarios y puede contener información confidencial y/o exclusiva. Si usted no es parte de los destinatarios, por favor no lea, copie o distribuya el contenido de este email a otras personas y notifique de inmediato al remitente. Por favor elimine el email o cualquier copia del mismo.

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 16 de septiembre de 2024 3:40 p. m.

Para: Revelo Castiblanco, Maria Alejandra (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.revelo@allianz.co>

CC: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>;

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Liquidación grado de consulta desfavorable + datos de pago | Siniestros 139192256 y 139192693 - PRF-1600.20.10.19.1344, CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI vs ALBERTO HADAD LEMOS

Estimada doctora Alejandra,

De acuerdo con la información previamente proporcionada, en la que se aclara que el valor asegurado no ha sido utilizado, procedemos a actualizar la liquidación del grado de consulta desfavorable a los intereses de la compañía, en los siguientes términos:

«**PRIMERO:** CONFIRMAR el Auto No. 1600.20.10.24.124 del 14 de agosto de 2024, proferido por el A-quo, dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal distinguido con el No. 1600.20.10.19.1344, de conformidad con las consideraciones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: REVOCAR en grado de consulta, el fallo sin responsabilidad Fiscal No. 1600.20.10.24.004 del 02 de agosto de 2024, proferido por la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, dentro del proceso de responsabilidad fiscal, distinguido con el No. 1600.20.10.19.1344, de conformidad con las consideraciones expuestas en este proveído.

TERCERO: Declarar fiscalmente responsables a las siguientes personas por lo anotado en precedencia:

OMAR DE JESUS CANTILLO PERDOMO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.647.789, quien para la época de los hechos ostentaba el cargo de secretario de Transito del Distrito de Santiago de Cali, en el periodo del 20-05-2014 hasta el 20-03- 2015, por valor actualizado a la fecha de SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$64.033.906) del valor global del detrimento \$1,680.085.048.

ALBERTO HADAD LEMOS, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 14.984.455, quien para la época de los hechos ostentaba el cargo de Secretario de Transito del Distrito de Santiago de Cali, en los periodos de 01-01-2012 hasta el 15-05- 2014 y Desde el 04-05-2015 hasta el 23-12-2015, por un valor actualizado a la fecha de CIENTO CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$105.075.335)del valor global del detrimento \$1.680.085.048.

NELSON RINCON LAVERDE, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.312.113, quien para la época de los hechos ostentaba el cargo de Secretario de Transito del Distrito de Santiago de Cali, en el periodo de el 01-01-2016 hasta el 04-08- 2016, por valor actualizado a la fecha de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEINCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$565.689.447) del valor global del detrimento \$1.680.085.048.. JUAN CARLOS OROBIO QUIÑONEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 76.314.131, quien para la época de los hechos ostentaba el cargo de Secretario de Transito del Distrito de Santiago de Cali, en el periodo del 04-08-2016 hasta el 31-12- 2017 por valor actualizado a la fecha de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$945.286.360) del valor global del detrimento \$1.680.085.048.

CUARTO: Comunicar a las Compañías de Seguros que suscribieron el contrato de coaseguros en la póliza global de entidades estatales No. **1501215001153** entre sí, y a sus apoderados reconocidos dentro del proceso a saber: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. identificada bajo el Nit. 891.700.037-9, con una participación de 34%.00, ALLIANZ SEGUROS S.A. identificada bajo el Nit.860.626.182-5 con una participación de 23%.00, QBE SEGUROS S.A. hoy ZURIZH COLOMBIA S.A. identificada bajo el Nit. 860.002.534-4 con una participación de 22%.00, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. identificada bajo el Nit. 860.002.184-6, con una participación de 21%.00, las cuales responderán de forma independiente en con el porcentaje de participación menos el deducible pactado esto sin perjuicio de las demás condiciones contractuales pactadas entre las mencionadas compañías coaseguradoras y el hoy Distrito de Santiago de Cali.

Las Compañías de Seguros que suscribieron el contrato de coaseguros en la póliza global de entidades estatales No. 1501216001939 entre si, a saber: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. identificada bajo el Nit. 891.700.037-9, con una participación de 34%.00, ALLIANZ SEGUROS S.A. identificada bajo el Nit.860.626.182-5 con una participación de 23%.00, QBE SEGUROS S.A. hoy ZURIZH COLOMBIA S.A. identificada bajo el Nit. 860.002.534-4, con una participación de 22%.00, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. identificada bajo el Nit. 860.002.184-6, con una participación de 21%.00, las cuales responderán de forma independiente en con el porcentaje de participación menos el deducible pactado

esto sin perjuicio de las demás condiciones contractuales pactadas entre las mencionadas compañías coaseguradoras y el hoy Distrito de Santiago de Cali.

QUINTO: Solicitar por medio del presente proveído que las compañías aseguradoras mencionadas en el artículo anterior, la suma disponible del valor asegurado de las pólizas Nos. 1501215001153 y 1501216001939 respectivamente, con el fin de trasladar dicha información a la Subdirección de cobro coactivo de este ente de control.

SEXTO: Notificar la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, precisando que contra la presente decisión no procede recurso, alguno

SEPTIMO: Comunicar al Distrito Especial de Santiago de Cali - secretaria de Movilidad y Centro de Diagnóstico Automotor del Valle CDAV LTDA, por ser la entidad auditada.

OCTAVO: Otras decisiones: Compulsar copias ante el Personero Municipal de Santiago de Cali, para que se investigue disciplinariamente a los funcionarios que estuvieron involucrados en las conductas descritas con anterioridad. Para el efecto en el oficio que ponga en conocimiento de aquella autoridad la comisión de las conductas, se le agregue copia íntegra de toda la actuación en este expediente.

NOVENO: Devolver a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para que realice las acciones de acuerdo con su competencia.

DECIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno».

De acuerdo con lo anterior, la condena se discrimina de la siguiente forma:

Póliza N° 1501215001153 (Allianz 21728680):

Concepto	Valor
<i>Valor detrimento patrimonial</i>	\$1.680.085.048
Valor asegurado póliza N° 1501215001153	\$700.000.000
<u>Deducible 6% - Min 4 SMMLV</u>	\$42.000.000
<i>Total condena (restando deducible)</i>	\$658.000.000
<i>Coaseguro del 23% (Allianz Seguros S.A.)</i>	\$151.340.000
Total a cargo de Allianz	\$151.340.000

Entonces, por la Póliza N° 1501215001153 (Allianz 21728680), la compañía debe realizar un pago de **\$151.340.000**

Póliza N° 1501216001939 (Allianz 21909272):

Concepto	Valor
<i>Valor detrimento patrimonial</i>	\$1.680.085.048
Valor asegurado póliza N° 1501216001939	\$700.000.000

<i>Deducible 6% - Min 4 SMMLV</i>	<i>\$42.000.000</i>
<i>Total condena (restando deducible)</i>	<i>\$658.000.000</i>
<i>Coaseguro del 23% (Allianz Seguros S.A.)</i>	<i>\$151.340.000</i>
<i>Total a cargo de Allianz</i>	<i>\$151.340.000</i>

Y

por la Póliza N° 1501216001939 (Allianz 21909272), la compañía debe realizar un pago de **\$151.340.000**

Finalmente, se concluye que la compañía debe pagar un total de **\$302.680.000** y los datos de pago serán enviados en el momento que el ente de control los comparta, toda vez que la Contraloría Municipal de Cali solo recibe pago en efectivo directamente en el Banco o por cheque de gerencia; si se requiere pago por transferencia se debe hacer mediante la secretaría de Hacienda y crédito público, así que estamos confirmando la cuenta para compartirla en la mayor brevedad posible.

El término del pago sin intereses fenece el **día 20 de septiembre de 2024.**

Datos de pago:

Comedidamente informamos que, dentro del proceso del asunto obtuvimos los datos de pago para proceder con el cumplimiento de la obligación, por tanto adjunto las facturas para efectuar el pago y el correo por medio del cual nos compartieron la cuenta de pago desde la secretaría de Hacienda:

Cuenta Bancaria N° 95010866200

Banco GNB SUDAMERIS

NIT: 800.141.235

PRF-1600.20.10.19.1344

Quedamos muy atentos al soporte de pago para proceder a informar el cumplimiento.

Adjuntamos soporte documental para conocimiento.

Respetuosamente,

□

MARLYN KATHERINE

RODRÍGUEZ RINCÓN

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE

INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Revelo Castiblanco, Maria Alejandra (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.revelo@allianz.co>

Enviado: lunes, 16 de septiembre de 2024 11:00

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RV: Datos de pago | GRADO CONSULTA DESFAVORABLE | Siniestros 139192256 y 139192693 - PRF-1600.20.10.19.1344, CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI vs ALBERTO HADAD LEMOS

Internal

Buenos días:

Estimados doctores.

Revisando la liquidación del PRF del asunto, agradezco por favor volverla a enviar, teniendo en cuenta que, una vez validado el agotamiento de valor asegurado, evidenciamos que el mismo se encuentra disponible y que los pagos que se han efectuado con cargo a las pólizas vinculadas son por concepto de gastos defensales, lo que no disminuye la suma asegurada.

Quedo muy atenta a sus comentarios y respuesta sobre el particular.

Atentamente,

Maria Alejandra Revelo Castiblanco

Abogada procesos judiciales P&C, Vida y de Responsabilidad Fiscal

Vicepresidencia de Operaciones, Claims & Transformación.

 (+57) 3160244434.

 maria.revelo@allianz.co.

Nota: Este email y los archivos transmitidos a través del mismo, solo han sido enviados a los nombres que están en la lista de destinatarios y puede contener información confidencial y/o exclusiva. Si usted no es parte de los destinatarios, por favor no lea, copie o distribuya el contenido de este email a otras personas y notifique de inmediato al remitente. Por favor elimine el email o cualquier copia del mismo.

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado el: martes, 10 de septiembre de 2024 2:24 p. m.

Para: Revelo Castiblanco, Maria Alejandra (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.revelo@allianz.co>

CC: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Datos de pago | GRADO CONSULTA DESFAVORABLE | Siniestros 139192256 y 139192693 - PRF-1600.20.10.19.1344, CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI vs ALBERTO HADAD LEMOS

Importancia: Alta

Estimada doctora Alejandra,

Comendidamente informamos que, dentro del proceso del asunto obtuvimos los datos de pago para proceder con el cumplimiento de la obligación, por tanto adjunto las facturas para efectuar el pago y el correo por medio del cual nos compartieron la cuenta de pago desde la secretaría de Hacienda:

Cuenta Bancaria N° 95010866200
Banco GNB SUDAMERIS
NIT: 800.141.235
PRF-1600.20.10.19.1344

Quedamos muy atentos al soporte de pago para proceder a informar el cumplimiento.

Respetuosamente,

□

**MARLYN KATHERINE
RODRÍGUEZ RINCÓN**

ABOGADA

JUNIOR

**ÁREA DE
INFORMES**

+57 320 4099

605

mkrodriguez@gha.com.co

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: viernes, 30 de agosto de 2024 17:57

Para: María Alejandra Revelo - PRF Allianz <maria.revelo@allianz.co>

Cc: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: GRADO CONSULTA DESFAVORABLE | Siniestros 139192256 y 139192693 - PRF-1600.20.10.19.1344, CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI vs ALBERTO HADAD LEMOS

Estimada doctora Alejandra,

Comendidamente informamos que, dentro del proceso del asunto, se profirió grado de consulta desfavorable a los intereses de la compañía, toda vez que la Contraloría decidió revocar el fallo sin responsabilidad fiscal del 02 de agosto del 2024, en los siguientes términos:

«PRIMERO: CONFIRMAR el Auto No. 1600.20.10.24.124 del 14 de agosto de 2024, proferido por el A-quo, dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal distinguido con el No. 1600.20.10.19.1344, de conformidad con las consideraciones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: REVOCAR en grado de consulta, el fallo sin responsabilidad Fiscal No. 1600.20.10.24.004 del 02 de agosto de 2024, proferido por la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, dentro del proceso de responsabilidad fiscal, distinguido con el No. 1600.20.10.19.1344, de conformidad con las consideraciones expuestas en este proveído.

TERCERO: Declarar fiscalmente responsables a las siguientes personas por lo anotado en precedencia:

OMAR DE JESUS CANTILLO PERDOMO, identificado con Cedula de Ciudadania No. 16.647.789, quien para la época de los hechos ostentaba el cargo de secretario de Transito del Distrito de Santiago de Cali, en el periodo del 20-05-2014 hasta el 20-03- 2015, por valor actualizado a la fecha de SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$64.033.906) del valor global del detrimento \$1,680.085.048.

ALBERTO HADAD LEMOS, identificado con Cedula de Ciudadania No. 14.984.455, quien para la época de los hechos ostentaba el cargo de Secretario de Transito del Distrito de Santiago de Cali, en los periodos de 01-01-2012 hasta el 15-05- 2014 y Desde el 04-05-2015 hasta el 23-12-2015, por un valor actualizado a la fecha de CIENTO CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$105.075.335)del valor global del detrimento \$1.680.085.048.

NELSON RINCON LAVERDE, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.312.113, quien para la época de los hechos ostentaba el cargo de Secretario de Transito del Distrito de Santiago de Cali, en el periodo de el 01-01-2016 hasta el 04-08- 2016, por valor actualizado a la fecha de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEINCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$565.689.447) del valor global del detrimento \$1.680.085.048.. JUAN CARLOS OROBIO QUIÑONEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 76.314.131, quien para la época de los hechos ostentaba el cargo de Secretario de Transito del Distrito de Santiago de Cali, en el periodo del 04-08-2016 hasta el 31-12- 2017 por valor actualizado a la fecha de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$945.286.360) del valor global del detrimento \$1.680.085.048.

CUARTO: *Comunicar a las Compañías de Seguros que suscribieron el contrato de coaseguros en la póliza global de entidades estatales No. 1501215001153 entre sí, y a sus apoderados reconocidos dentro del proceso a saber: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. identificada bajo el Nit. 891.700.037-9, con una participación de 34%.00, ALLIANZ SEGUROS S.A. identificada bajo el Nit.860.626.182-5 con una participación de 23%.00, QBE SEGUROS S.A. hoy ZURIZH COLOMBIA S.A. identificada bajo el Nit. 860.002.534-4 con una participación de 22%.00, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. identificada bajo el Nit. 860.002.184-6, con una participación de 21%.00, las cuales responderán de forma independiente en con el porcentaje de participación menos el deducible pactado esto sin perjuicio de las demás condiciones contractuales pactadas entre las mencionadas compañías coaseguradoras y el hoy Distrito de Santiago de Cali.*

Las Compañías de Seguros que suscribieron el contrato de coaseguros en la póliza global de entidades estatales No. 1501216001939 entre si, a saber: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. identificada bajo el Nit. 891.700.037-9, con una participación de 34%.00, ALLIANZ SEGUROS S.A. identificada bajo el Nit.860.626.182-5 con una participación de 23%.00, QBE SEGUROS S.A. hoy ZURIZH COLOMBIA S.A. identificada bajo el Nit. 860.002.534-4, con una participación de 22%.00, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. identificada bajo el Nit. 860.002.184-6, con una participación de 21%.00, las cuales responderán de forma independiente en con el porcentaje de participación menos el deducible pactado esto sin perjuicio de las demás condiciones contractuales pactadas entre las mencionadas compañías coaseguradoras y el hoy Distrito de Santiago de Cali.

QUINTO: *Solicitar por medio del presente proveído que las compañías aseguradoras mencionadas en el articulo anterior, la suma disponible del valor asegurado de las pólizas Nos. 1501215001153 y 1501216001939 respectivamente, con el finde trasladar dicha información a la Subdirección de cobro coactivo de este ente de control.*

SEXTO: *Notificar la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el articulo 106 de la Ley 1474 de 2011, precisando que contra la presente decisión no procede recurso, alguno*

SEPTIMO: *Comunicar al Distrito Especial de Santiago de Cali - secretaria de Movilidad y Centro de Diagnóstico Automotor del Valle CDAV LTDA, por ser la entidad auditada.*

OCTAVO: *Otras decisiones: Compulsar copias ante el Personero Municipal de Santiago de Cali, para que se investigue disciplinariamente a los funcionarios que estuvieron involucrados en las conductas descritas con anterioridad. Para el efecto en el oficio que ponga en conocimiento de aquella autoridad la comisión de las conductas, se le agregue copia integra de todo lo actuación en este expediente.*

NOVENO: *Devolver a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para que realice las acciones de acuerdo con su competencia.*

DECIMO: *Contra la presente decisión no procede recurso alguno».*

De acuerdo con lo anterior, la condena se discrimina de la siguiente forma:

Póliza N° 1501215001153 (Allianz 21728680):

Concepto	Valor
<i>Valor detrimento patrimonial</i>	\$1.680.085.048
Valor asegurado póliza N° 1501215001153	\$700.000.000
<i>Coaseguro del 23% (Allianz Seguros S.A.)</i>	\$161.000.000
<i>Valor disponible de la Póliza 1501215001153</i>	\$146.023.357
<i>Deducible 6% - Min 4 SMMLV</i>	\$8.761.402
<i>Total condena (restando deducible)</i>	\$137.261.956
<i>Total a cargo de Allianz</i>	\$137.261.956

Entonces, por la Póliza N° 1501215001153 (Allianz 21728680), la compañía debe realizar un pago de **\$137.261.956**

Póliza N° 1501216001939 (Allianz 21909272):

Concepto	Valor
<i>Valor detrimento patrimonial</i>	\$1.680.085.048
Valor asegurado póliza N° 1501216001939	\$700.000.000
<i>Coaseguro del 23% (Allianz Seguros S.A.)</i>	\$161.000.000
<i>Valor disponible de la Póliza 1501216001939</i>	\$135.024.296
<i>Deducible 6% - Min 4 SMMLV</i>	\$8.101.458
<i>Total condena (restando deducible)</i>	\$126.922.839
<i>Total a cargo de Allianz</i>	\$126.922.839

Y por la Póliza N° 1501216001939 (Allianz 21909272), la compañía debe realizar un pago de **\$126.922.839**

Finalmente, se concluye que la compañía debe pagar un total de **\$264.184.794** y los datos de pago serán enviados en el momento que el ente de control los comparta, toda vez que la Contraloría Municipal de Cali solo recibe pago en efectivo directamente en el Banco o por cheque de gerencia; si se requiere pago por transferencia se debe hacer mediante la secretaría de Hacienda y crédito público, así que estamos confirmando la cuenta para compartirla en la mayor brevedad posible.

El término del pago sin intereses fenece el **día 22 de septiembre de 2024.**

Adjuntamos soporte documental para conocimiento.

*A su vez, informamos que esta actuación fue cargada en IberoSAM - GO, en los dos siniestros relacionados en el asunto.

Respetuosamente,

□

MARLYN KATHERINE

RODRÍGUEZ RINCÓN

ABOGADA

JUNIOR

***ÁREA DE
INFORMES***

+57 320 4099

605

mkrodriguez@gha.com.co

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>

Enviado: martes, 30 de abril de 2024 10:05

Para: Revelo Castiblanco, Maria (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.revelo@allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Asunto: RE: ENVÍO ANTECEDENTES - INFORME 321 // PRF PRF-1600-20-10-19-1344 // CONTRALORÍA GENERAL DE

SANTIAGO DE CALI// ENTIDAD AFECTADA: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE MOVILIDAD//ALLIANZ SEGUROS S.A.

Buenos días Dra.

Muchas gracias.

Andrea Vela García

ABOGADA

DERECHO PÚBLICO

3502851177

nvela@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Revelo Castiblanco, Maria (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.revelo@allianz.co>

Enviado: martes, 30 de abril de 2024 10:02

Para: Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Asunto: ENVÍO ANTECEDENTES - INFORME 321 // PRF PRF-1600-20-10-19-1344 // CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI// ENTIDAD AFECTADA: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE MOVILIDAD//ALLIANZ SEGUROS S.A.

Internal

Buenos días:

Respetada Andrea.

De manera comedia envió los antecedentes del caso del asunto:

- Informe remisión antecedentes (321).
- Póliza de manejo global 20151126165730 – 21728680 / 0 (Allianz) – Vigencia: 16/11/2015 – 30/01/2016.
- Póliza de manejo global 20151126165730 – 21728680 / 0 (Allianz) – Vigencia: 31/01/2016 – 16/03/2016.

- Póliza de manejo global 1501216001939 – 21909272 / 0 (Allianz) – Vigencia: 17/03/2016 – 01/12/2016.
- Póliza de manejo global 1501216001939 – 21909272 / 0 (Allianz) – Vigencia: 02/12/2016 – 26/01/2017.
- Póliza de manejo global 1501216001939 – 21909272 / 0 (Allianz) – Vigencia: 27/01/2017 – 30/03/2017.
- Póliza de manejo global 1501216001939 – 21909272 / 0 (Allianz) – Vigencia: 31/03/2017 – 31/12/2017.
- Condiciones generales póliza manejo global.

Al respecto, confirmo que con ocasión al presente juicio fiscal se aperturaron los **sinistros 139192256 y 139192693** en la plataforma Iberosam y el **aplicativo 183991**. El pago de sus honorarios se gestionará a través del **S-139192256**.

Adicionalmente, para la defensa de la Compañía es importante que tengas en cuenta lo siguiente:

1. Las sumas aseguradas se encuentran agotadas por pagos de remesas realizados a la coaseguradora líder, tal y como se detalló en el informe adjunto.
2. El valor total de cada uno de los aseguramientos (20151126165730 y 1501216001939) asciende a \$700.000.000, de los cuales Allianz Seguros S.A. solo asumió el 23% (\$161.000.000).
3. La modalidad de las pólizas es “*Claims made*” o “*Por reclamación*”. En tal virtud, no prestan cobertura temporal, ya que el auto de apertura se profirió y/o notificó por fuera de las vigencias amparadas.

Quedo muy atenta a tus comentarios sobre el particular.

Atentamente,

Maria Alejandra Revelo Castiblanco

Equipo de Procesos Judiciales, BI y Antifraude

Soy parte de un equipo comprometido en transformar los reclamos de nuestros clientes en experiencias positivas.

No tengas miedo de ser tú mismo #MiráVe.

✉ maria.revelo@allianz.co.

Nota: Este email y los archivos transmitidos a través del mismo, solo han sido enviados a los nombres que están en la lista de destinatarios y puede contener información confidencial y/o exclusiva. Si usted no es parte de los destinatarios, por favor no lea, copie o distribuya el contenido de este email a otras personas y notifique de inmediato al remitente. Por favor elimine el email o cualquier copia del mismo.

De: Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 29 de abril de 2024 1:09 p. m.

Para: Revelo Castiblanco, Maria (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.revelo@allianz.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE ANTECEDENTES// PRF PRF-1600-20-10-19-1344 // CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI// ENTIDAD AFECTADA: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE MOVILIDAD//ALLIANZ SEGUROS S.A.

Estimada doctora María Alejandra:

En atención a la asignación realizada por la compañía, remito solicitud de antecedentes, respecto del siguiente proceso de responsabilidad fiscal:

Radicado: PRF-1600-20-10-19-1344.
Contraloría: CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI
Tipo de proceso: Ordinario.
Etapas: Imputación.
Entidad afectada: Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Movilidad.
Detrimento: (\$943.922.819)
Fecha de notificación: 16 de abril de 2024.
Ramo: Manejo Global Entidades Estatales.
Abogado externo asignado: Gustavo Herrera.
Fecha límite de contestación: 02 de mayo de 2024.

De igual forma, con relación a la vinculación de la compañía fue con relación a las pólizas:

- Póliza Manejo Global Entidades estatales N°1501215001153 coaseguro ALLIANZ 23.00%
- Póliza Manejo Global Entidades estatales N°1501216001931 coaseguro ALLIANZ 23.00%

Cordialmente,

Andrea Vela García

ABOGADA

DERECHO PÚBLICO

3502851177

nvela@gha.com.co

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.